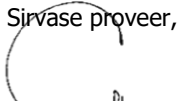


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de mayo de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra de Emity Bolaños Obando sin que la parte demandada haya realizado gestiones para lograr la notificación de la demandada.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00174 00

REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la inactividad de la parte actora para lograr la notificación del extremo demandando desde el 16/06/2021 – *archivo 03 del expediente electrónico* -; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte accionante dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la demandada señora Emity Bolaños Obando.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69a0f311f031fa37749f4ceae312d81c80a74fa321d35674a2c8a1433dc2b3d**

Documento generado en 23/05/2023 05:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>